

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 049 - PAF-MENPNIE-O-125-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO PRO-INSTITUCIONES CHOCO.

OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 049 - PAF-MENPNIE-O-125-2024

Entre los suscritos,

- (i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante Escritura Pública número 1.199 de dieciocho (18) de febrero de 1.992 otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de 1.992, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez **actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (ii) **JOJHAN RENTERIA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.468.498 de la ciudad de Quibdó, en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO PRO-INSTITUCIONES CHOCO**, según consta en documento privado del dos (02) de agosto del 2024 -adjunto-, figura asociativa conformada por (i) M&B INVERSIONES LA CONFIANZA S.A.S, identificada con NIT. 900.882.439-8, representada legalmente JOJHAN RENTERIA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.468.498 de la ciudad de Quibdó, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto-, (ii) CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. 900.911.841-1, representada legalmente por ELOY EDUARDO PALACIOS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.025.870 Medellín, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -adjunto y (iii) INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S., identificada con NIT. 900.125.506-7, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN PABON CHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.428.210, quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Quienes conjuntamente se denominan LAS PARTES, han decidido formalizar el presente otrosí al **CONTRATO DE OBRA No. 049-PAF-MENPNIE-O-125-2024**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación,

OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 049 - PAF-MENPNIE-O-125-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO PRO-INSTITUCIONES CHOCO.

previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante documento privado de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN y el CONSORCIO PRO-INSTITUCIONES CHOCO, conformado por: *(i)* M&B INVERSIONES LA CONFIANZA S.A.S; *(ii)* CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S, y *(iii)* INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S suscribieron el CONTRATO DE OBRA No. 049-PAF-MENPNIE-O-125-2024, en adelante el CONTRATO.
2. Que el CONTRATO tiene por objeto, según su cláusula primera: *“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ (GRUPO 8), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.”*.
3. Que el plazo inicial de ejecución del CONTRATO, de conformidad con su Cláusula Tercera, se pactó en CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del Contrato.
4. Que el valor del CONTRATO, de conformidad con su Cláusula Quinta, es de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.316.617.339), incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
5. Que tres (03) de febrero de 2025, LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio del CONTRATO.
6. Que mediante documento privado del dieciséis (16) de abril de 2025, LAS PARTES suscribieron Acta de Suspensión No. 1, mediante la cual se suspendió la ejecución del CONTRATO por el término de un (01) mes, contado desde e incluyendo el dieciséis (16) de abril de 2025 hasta el dieciséis (16) de mayo de 2025.
7. Que mediante documento privado del trece (13) de mayo de 2025, LAS PARTES suscribieron la Prórroga No. 1 al Acta de suspensión No. 1, mediante la cual se suspendió la ejecución del CONTRATO por el término de un (01) mes, contado desde e incluyendo el diecisiete (17) de mayo de 2025 hasta el diecisiete (17) de junio de 2025, reiniciando el CONTRATO de forma automática a partir del dieciocho (18) de junio de 2025.
8. Que el Comité Fiduciario No. 159 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080.
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 Y 601 5609886 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321
En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro **Defensor del Consumidor Financiero**: Pablo Valencia Agudo Carrera 10 A No. 97 A 13 Ofc 502, Bogotá. Teléfono 3174416244, defensorfiduagraria@tudefensor.com.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 049 - PAF-MENPNIE-O-125-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO PRO-INSTITUCIONES CHOCO.

ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN de fecha diecisiete (17) de junio del 2025, aceptó e instruyó a FIDUAGRARIA S.A en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN celebrar un Otrosí con el fin de realizar la despriorización de seis (6) sedes del Alcance del CONTRATO e incluir cuatro (4) sedes priorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, indicados y relacionados en el Concepto de la Supervisión de fecha once (11) de junio de 2025.

Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan realizar la modificación de las actividades y alcance al que se refieren la cláusula Segunda del CONTRATO, referente a despriorizar seis (6) sedes del Alcance e incluir cuatro (4) sedes priorizadas por el Ministerio de Educación Nacional y viabilizadas por FINDETER, indicadas y relacionadas en el Concepto de la Supervisión de fecha once (11) de junio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Para constancia, se firma a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



JOJHAN RENTERIA CORDOBA
Representante
CONSORCIO PRO-INSTITUCIONES CHOI

Elaboró: Juan Esguerra
Cargo: Abogada JAC

Aprobó: Gabriela Pulido
Cargo: Jefe de Asuntos Contractuales

Revisó: Andrés C. Rubiano
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria D.
Cargo: Jefe Administración de Negocios